
DICCIONARIO BILINGÜE
DE PROPIEDAD INTELECTUAL:
PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y DERECHOS DE AUTOR
DE LA COMUNIDAD ANDINA

I.S.B.N 978-958-5134-92-8

978-958-5134-93-5 (DIGITAL)

© DICCIONARIO BILINGÜE DE PROPIEDAD INTELECTUAL; PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y DERECHOS DE AUTOR DE LA COMUNIDAD ANDINA - 2021

© DONELIA ADARME JAIMES - 2021

© EDITORIAL DIKÉ S.A.S. - 2021

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 / e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

BOGOTÁ D.C. LIBRERÍA

Calle 23 Sur # 27-41 Barrio Santander
Teléfono: 704 6822 - Cel.: 301 242 7399
e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

CARACAS-VENEZUELA

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19,
Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 /
563-55-90/06-04 RIF: J-30797099-5.

PANAMÁ

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón,
Ciudad de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

DISEÑO Y MONTAJE

Carlos Alberto Calderón
ius.editoresjuridicos@gmail.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

DONELIA ADARME JAIMES

DICCIONARIO BILINGÜE
DE PROPIEDAD INTELECTUAL:
PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y DERECHOS DE AUTOR
DE LA COMUNIDAD ANDINA

TRADUCTOR: JOSÉ ANDRÉS PRADA GAVIRIA

2da. EDICIÓN



Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia

Adarme Jaimes, Donelia

Diccionario bilingüe de propiedad intelectual : propiedad industrial y derechos de autor de la comunidad andina / Donelia Adarme Jaimes ; traductor, José Andrés Prada Gaviria. -- 2a ed. -- Medellín : Editorial Dike ; Cali : Universidad Santiago de Cali, 2021.

556 p.

Incluye bibliografía. -- Texto en español e inglés.

ISBN 978-958-5134-92-8 / 978-958-5134-93-5 (digital)

1. Derechos de autor - Diccionarios 2. Propiedad industrial - Diccionarios I. Prada Gaviria, José Andrés, tr. II. Título

CDD: R346.048203 ed. 23

CO-BoBN- a1082254

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ EDITORIAL

Eduardo Quiceno Álvarez

DIRECTOR EDITORIAL

Sebastián Quintero Ocampo

AGRADECIMIENTOS
[ACKNOWLEDGEMENTS]

A Dios Creador, Primer Autor.

A Gabrielita y Juan Felipe Gutiérrez Adarme, mi inspiración,
A mis hermanos y hermanas.

A la Editorial Diké, su Director Eduardo Quiceno
y su Gerente Claudia Villalobos, por todo su apoyo.

A mis colegas, alumnos y empresarios.

Agradecemos a la Comunidad Andina de Naciones:
Secretaría General de la Comunidad; Comisión de
la Comunidad, Concejo Andino de Ministros
y demás órganos e instituciones de la Comunidad.

A cuantos velan por la propiedad intelectual.

TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO - SEGUNDA EDICIÓN	11
INTRODUCCIÓN.....	15
PAUTAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL DICCIONARIO	17
A. INTRODUCTION	19
TIPS FOR THE USE OF THE DICTIONARY	21
B. ABBREVIATION RELATIONS ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTA OBRA.....	23
C. SIGLAS [ACRONYMS].....	25
D. LISTA DE OFICINAS NACIONALES COMPETENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL	38
E. LISTA DE JURISPRUDENCIA COLOMBIANA.....	38
F. LISTA DE DECISIONES ACTUALES DE LA COMUNIDAD ANDINA.....	40
DICCIONARIO ESPAÑOL - INGLÉS	75
ENGLISH - HISPANISH DICTIONARY.....	273
G. VOCABULARIO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	483
BIBLIOGRAFÍA.....	541
PÁGINAS WEB.....	551

PRÓLOGO - SEGUNDA EDICIÓN

La Emergencia Sanitaria Global que aún se vive, puso en riesgo a toda la humanidad entre el año 2020 y siguientes, hizo visible el poder de la propiedad intelectual en el siglo XXI, con el poder de la propiedad industrial, representada en las patentes de invención de las vacunas contra el Corona-virus, producto de investigación de laboratorios farmacéuticos del mundo. Tales conglomerados económicos farmacéuticos tienen en sus manos la especie humana, se debaten entre la explotación, distribución y comercialización exclusiva, o proteger la humanidad y liberarla.

La protección de la que gozan las *patentes de invención*, por la altura inventiva, no estar comprendidas en el estado de la técnica actual de vacuna alguna, la aplicación industrial masiva de la vacuna, elemento vital para conservar la especie humana y la explotación patrimonial, generan tensión en el espectro jurídico, entre el derecho a la vida y el derecho de propiedad para la explotación exclusiva, uso, goce, distribución y disposición de la patente, que actualmente privilegia países desarrollados, conglomerados económicos, que reclaman lucro en la explotación de estas patentes de invención contra el virus del Corona-virus, o Covid-19.

La Organización de las Naciones Unidas –ONU–, a través de la –OMPI– Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

la Organización Mundial de Comercio –OMC–, la Organización Mundial de la Salud –OMS–, la –OCDE–, y otros organismos internacionales, están obligados a dirimir la tensión entre los derechos humanos en conflicto, y el orden público económico global; así, la historia de la humanidad dará cuenta de la reconciliación entre el Derecho a la Vida, el Derecho a la Propiedad Industrial con la explotación patrimonial de las patentes y el Interés Público Global, capaz o incapaz de conservar la especie humana, donde el derecho de explotación patrimonial de las patentes de los estados desarrollados, privilegia el derecho a la supervivencia de la humanidad.

Fortalecer la propiedad intelectual, desde la propiedad industrial es un desafío para la academia y todas las comunidades científicas, la pandemia que vive la humanidad, exige avanzar en investigación e innovación desde el sector productivo, liberar las patentes de las vacunas de todos los laboratorios farmacéuticos contra el Covid 19, para ampliar en patentes de nuevas variantes. Todo este debate científico de las patentes, desde la propiedad industrial y los posibles límites, constituye hito histórico-jurídico de la humanidad desde el *Ius Cogem*, como derecho imperativo internacional cuyas normas protegen valores esenciales compartidos por la comunidad internacional, logrando así la liberación de las patentes que, en la práctica, es encarnación jurídica de la conciencia moral de la sociedad internacional.

Ahora bien, continuando con el poder económico de la propiedad intelectual, tanto de los derechos de autor, como la propiedad intelectual, los intangibles tienen representatividad al sumar los intangibles y su aporte al PIB. La riqueza de un país no solo tiene peso material, hoy los bienes intangibles de las grandes empresas que cotizan en bolsas de valores del mundo dan cuenta de este poder, como es evidente al revisar el sector empresarial de tecno-

logías, derivadas de producto de la explotación de la propiedad intelectual, de allí su importancia y protección.

En el contexto legal continental de la propiedad intelectual existe el derechos de autor, mientras que este mismo derecho se denomina copyright si hablamos desde el derecho anglosajón: allí se reúnen el software, los microchips, y en general todas las creaciones intelectuales, digitales o en cualquier soporte que se encuentren: audio, video, o producto de la inteligencia artificial, así como los datos recolectados, clasificados y almacenados, las bases de datos que hacen posible la ingeniería de datos dan cuenta del valor estratégico de la propiedad intelectual.

Ahora bien la propiedad intelectual hoy siglo XXI como lo reconoce la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI– la ciencia y la tecnología, definen la suerte del orden económico global desde diferentes perfiles y sectores económicos como la música, la economía naranja, la agricultura, la ingeniería digital, la arquitectura, la telemedicina y sus avances en vacunas.

Durante este siglo, gracias a la propiedad intelectual, el mundo cambió y sigue cambiando, se modernizó la navegación marítima, aérea y el transporte terrestre gracias a los nuevos sistemas de software de comunicación y ubicación satelital. La comunicación es posible con cualquier parte del planeta, gracias a la internet, los satélites y las diferentes tecnologías de información incorporadas a los hardware de los diferentes medios de transporte y comunicación. Se transformaron, así como la forma de trabajar, el *networking*, por solo mencionar algunos.

Resulta ilustrativo, al consultar el **Diccionario Bilingüe de Propiedad Intelectual de la Comunidad Andina** en su segunda Edición, cómo se define cada una de las creaciones intelectuales derivadas de la propiedad industrial, conceptos de patentes de

novedad, de patentes de invención, modelos de utilidad, secretos industriales, diseños industriales, marcas simples, marcas mixtas, denominaciones de origen, obtentores de variedades vegetales, entre otro sinnúmero de términos actuales y de uso uniforme para elaborar contratos de tecnología, negociaciones en ciencia y tecnología, entre otras utilidades.

Existen muchos aspectos más a considerar acerca del poder de la propiedad intelectual en cualquier campo del conocimiento. Este prólogo intenta motivar a las universidades, como lo está haciendo la **Universidad Santiago de Cali** —coeditora de esta obra—, a animar a las autoridades nacionales encargadas de fomentar la ciencia, la tecnología, para estimular la investigación como una fuente de riqueza nacional y fortalecer su protección.

Este **Diccionario de Propiedad Intelectual**, se constituye en una herramienta útil para todos los colombianos y extranjeros, en cualquiera de sus áreas de conocimiento; para los colegios, escuelas, comunidades científicas o no, las universidades en sus clases de investigación, ciencia y tecnología, trabajos de grado, tesis, los centros de investigación aplicada y todas las empresas públicas y privadas encargadas cada día de generar valor agregado a su servicios y productos.

Para finalizar, esta obra facilita el trabajo de los profesores en la formulación de una cultura emprendimiento que genere riqueza y nacimiento de nuevas empresas. Este diccionario será de apoyo en conceptos y apropiación de fundamentos útiles para el desarrollo de nuevas creaciones.

En los anteriores términos Donelia Adarme Jaimes, autora del Diccionario, define la importancia, y utilidad de contar con la segunda edición de esta obra.

INTRODUCCIÓN

La presente publicación surgió con la intención de remediar una carencia detectada en el sector jurídico -académico y empresarial- y en los sectores en que los diversos conceptos, procedimientos y otros asuntos jurídicos propios de la economía de los intangibles y del conocimiento son relevantes.

Si bien el presente diccionario no es una novedad en el sentido de ser el primer diccionario jurídico, sí lo es como diccionario especializado y como única compilación del régimen común en Propiedad Intelectual de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela con algunas restricciones por haberse retirado de la CHAN en el 2006).

La actual política de globalización e integración económica obliga a las naciones a hacer esfuerzos legislativos para armonizar la legislación y establecer regímenes comunes; por esta razón, al presentar el Diccionario de propiedad intelectual Unificado para la comunidad andina se presenta una verdadera novedad jurídica, especialmente en lo referente a la propiedad industrial y a los derechos de autor, caso particular del cual se ocupó la autora del presente diccionario.

Los tratados de libre comercio, que incluyen la propiedad intelectual tras las negociaciones respectivas, obligan a trabajar

y defender intereses andinos de orden comunitario, haciendo imperioso el uso de un lenguaje jurídico especializado y unificado en cualquiera de los temas de los acuerdos, con la creación y consecuente aplicación de normas supranacionales comunitarias que, casi por necesidad, Venderán a desplazar la normatividad interna de los países en los aspectos que resulten contradictorios.

La autora de este Diccionario se ha ocupado del Régimen Común Andino en materia de propiedad Intelectual, ha buscado unificar vocablos, procedimientos y aspectos significativos de las principales Decisiones Supranacionales como la Decisión 486 de 2000 (llamada Régimen Comunitario de propiedad Industrial), la Decisión 391 de 1993 sobre Derecho de Autor, la Decisión 345 de 1993 de Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, la Decisión 391 de 1993 (Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos), y la Decisión 608 de 2005 sobre competencia desleal, con sus respectivas modificaciones y adiciones supranacionales.

El diccionario es bilingüe porque se ha tenido en cuenta la necesidad de otros posibles actores no hispano hablantes interesados o en suscribir tratados de libre comercio o en participar en negociaciones en que sea necesario el conocimiento jurídico con la competencia lingüística específica.

Se espera realmente que al remediar la carencia de un diccionario con las especificaciones y características anteriores se contribuya a afianzar los lazos jurídicos y comerciales de los países miembros de la comunidad andina, y a lograr que Colombia proporcione mayores estímulos para el entendimiento jurídico comercial entre la comunidad andina y sus demás aliados comerciales: países europeos, Estados Unidos, etc.